

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	TUÑA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)  
Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Octubre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Ayuntamientos

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2999

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que redacta el Secretario de dicha Corporación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2

Presidencia de D. Cayetano Mar-tos Herruzo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de la relación de los ingresos y pagos realizados durante el mes de Julio y fué aprobada.

Se acordó que se manifieste á Diego Romero Coletto que la alineación de un solar de la calle Pedroche, á que en su solicitud se refiere, ya se practicó y no procede modificarla.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe y proponga lo conveniente acerca de la solicitud que han presentado varios vecinos, pidiendo se arregle el lavadero titulado de Sancho, para atender en lo posible á lo solicitado.

Se acordó valorar á razón de una peseta doce y medio céntimos cada

vara cuadrada del terreno expropiado con motivo de expediente de alineación del callejón que de la calle Luna va á la de Concejo, y que se notifique á los interesados dicha tasación para los efectos consiguientes, y en el caso de hallarse conformes queda autorizado el señor Presidente para ordenar el pago de los terrenos expropiados con cargo á la consignación del presupuesto.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de escribiente temporero de la Secretaría, presentada por D. Angel Garcia Saenz, quedando satisfecha la Corporación del comportamiento de dicho empleado.

Que habiendo terminado el período de recaudación voluntaria de cédulas personales, de cuyo servicio estaba encargado el escribiente temporero de la Secretaría D. Francisco Caballero Rojas, cese hoy en el cargo, quedando también satisfecha la Corporación de la constancia y celo que ha observado dicho individuo en el cumplimiento de su deber.

Dada cuenta de la rendida por don Manuel Castroverde Garcia, Agente que fué de este Ayuntamiento en Córdoba, respectiva al segundo trimestre del año actual, se acordó no aprobarla por datarse en ella de 654'25 pesetas, por derechos de guarda y custodia de valores de Propios; partida que se considera improcedente, en razón á que el servicio á que se refiere y los demás que ha prestado dicho Agente, están suficientemente pagados con la consignación establecida en el presupuesto, sin que deban abonarse por separado servicios tan inherentes al cargo como el de que se trata y que no han sido reclamados nunca por dicho señor ni por los anteriores agentes, participándose así para que modifique la referida cuenta.

#### Sesión del día 9

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido pidió el Concejal don Juan Rodriguez Romero que se hiciera constar su voto en contra del acuerdo tomado en la sesión anterior, referente á la cesantia del escribiente temporero D. Francisco Caballero Rojas y así se consignó.

Se acordó ordenar á Diego Parras Ortigosa que quite el puesto de buñuelos que tiene en la Plaza, trasladándolo á otro punto donde el humo no moleste á los vecinos.

Se acordó denegar el permiso que solicita Antonio Cuadrado Calvillo para establecer también en la Plaza un puesto de buñuelos.

Conceder un socorro de 10 pesetas mensualmente á Diego Copado Ballesteros para ayuda de la lactancia de una hija, por hallarse enferma la esposa de aquél y no poder criarla.

Que se publique por la Alcaldía un bando prohibiendo encender lumbre-radas dentro de la población, en evitación de incendios.

Que se adjudique una parcela de terreno edificable á Sebastián Carmona, situada á la terminación de la calle Pozoblanco, para que pueda unir la casa que en terreno de su propiedad proyecta construir en dicho sitio, y que abone por ella la cantidad de 120'37 pesetas, en que ha sido valorada.

Examinado el proyecto de presupuesto adicional, formado por la comisión respectiva para el ejercicio actual, y encontrándole conforme, se acordó fijarlo al público por quince días, para que puedan presentarse reclamaciones, y que después se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

#### Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyó y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar sea publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó que por la comisión de Policía urbana y rural y por el Perito de obras se señale la línea á que ha de sujetarse la construcción de una casa en la calle Concejo, número 28, según lo solicita el vecino de esta villa Pedro Palomo Sánchez.

Que por dicha comisión se informe respecto á la solicitud presentada por D. Bartolomé Rey Cerro, en queja de que varios vecinos de la calle del Olivo han variado el curso natural de la reguera que en la calle existe, perjudicando una finca que le pertenece, y que en vista del informe se resolverá en justicia.

Que se proceda al arreglo de la alcantarilla de la calle del Moral, bien por los vecinos que á ello estuvieren obligados, ó bien por cuenta del Ayuntamiento.

Conceder un socorro de 10 pesetas mensuales á Agustín Gutiérrez Bustos, para que atienda á la lactancia de un hijo, según lo solicitado.

Que por la comisión de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1904.

Se procedió al nombramiento de dos Concejales y tres vecinos ancianos, conocedores del terreno, para que formen parte de la comisión que ha de auxiliar á D. Manuel Garcia Pedraza, Delegado encargado por el señor Gobernador civil de la provincia para dirigir las reparaciones de deslinde de parte de la cañada real de la Mesta, en término de esta villa, para cuyas operaciones se ha señalado el día 20 y siguientes del corriente

mes, recayendo el nombramiento en los señores siguientes: Concejales don Juan Lucio Fernández Buenestado y D. Pablo Bermudo Cantador; ancianos D. Antonio Fernández, D. José Molina y D. Alfonso Moreno Arellano, á quienes se citará en forma.

Que el Secretario de la Corporación haga un viaje á la capital á ingresar el importe de las cédulas personales del corriente año, expandidas hasta 31 de Julio último, abonándose los gastos del viaje con cargo á la consignación del presupuesto.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Examinado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la comisión de Hacienda para el año de 1904, y encontrándose conforme, se acordó exponerlo al público por término de quince días, para oír reclamaciones, sometiéndolo después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Que por la comisión de Policía urbana y rural se informe la solicitud presentada por varios vecinos de la calle Dehesilla, pidiendo se arregle el empedrado de dicha calle, para en su vista acordar lo procedente.

Que se manifieste á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que los caminos más necesarios para los intereses de esta población son: el que desde esta villa conduce á Córdoba, llamado de la Loma, pasando por la venta de la Jara, con un ramal que se dirige á la villa de Obejo; el que desde esta villa conduce á Montoro y otro que desde aquí conduce á Fuencaiente.

Que por el perito de obras se informe acerca de las obras que se juzguen necesarias en el local destinado á Escuela de niños, para que el Ayuntamiento resuelva lo procedente.

Habiéndose devuelto por el señor Gobernador civil de la provincia el expediente y plano formado para la alineación parcial de la salida de la calle de Córdoba, al lado izquierdo, en el sitio del Calvario, manifestando que es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el conocimiento del asunto, de conformidad al artículo 72 de la ley municipal, se acordó:

1.° Que habiendo permanecido expuesto al público durante diez días dicho expediente y plano, anunciándose así en la localidad y en el BOLETIN OFICIAL, sin que se presentara reclamación alguna, se apruebe la expresada alineación, declarándose soberanos de la vía pública los terrenos que comprende.

2.° Que se proceda á enagenar en pública subasta para construcción de viviendas parte de los terrenos comprendidos en la alineación, ó sea los situados entre las calles Moreno de Pedrajas, antes Córdoba, hasta la de Amargura; y

3.° Que al efecto se subdivida el terreno en solares, formándose el oportuno croquis en el que se señale la figura y superficie de cada uno, y se forme por la comisión respectiva el pliego de condiciones para la subasta.

Sesión del día 30

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder un socorro de diez pesetas, mensualmente, á Juan Sánchez Capitán, según lo solicita, para atender á la lactancia de uno de los dos gemelos que ha dado á luz su esposa.

Que se abonen 20 pesetas á cada uno de los talladores que practicaron la medición de los mozos en el reemplazo del año actual, librándose dichas cantidades con cargo al capítulo 1.°, art. 6.° del presupuesto.

Que por el perito de obras se forme el presupuesto detallado del importe de las obras que precisa ejecutar en el local destinado á Escuelas de niños, para acordar lo procedente.

Villanueva de Córdoba 10 de Octubre de 1903.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villanueva de Córdoba 11 de Octubre de 1903.—El Alcalde accidental, José Blanco.—El Secretario, Juan Ocaña.

C A B R A

Núm. 3000

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los señores Blanco, Pérez Mora, Heredia y Cruz.

Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 3 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, acordó conceder á la comisión de festejos en honor á la Patrona un donativo de 100 pesetas.

Desfiriendo á la invitación del señor Arcipreste de esta ciudad, acordó el Ayuntamiento asistir como de costumbre á la solemne procesión de la Patrona.

En vista del informe emitido por la comisión de Consumos se acordó declarar fallidas las cuotas impuestas á Francisco Montes Piedra como morador del extrarradio en los años de 1901 y 1902.

Visto asimismo el informe emitido por la citada comisión en la instancia de don Francisco Reyes Leña, se acordó por unanimidad reducir la cuota asignada á dicho señor en los repartos de extrarradio de 1901 y 1902 á la suma de 16 pesetas 27 céntimos.

También, y á virtud de informe emitido por la repetida comisión, se acordó reducir á 22 pesetas 16 céntimos y 21, respectivamente, la cuota

señalada en los repartos de extrarradio de 1901 y 1902, á Gabriel Ramírez Reina.

Del mismo modo, y de conformidad con lo informado por dicha comisión de Consumos, se acordó rebajar á la suma de 16 pesetas 50 céntimos la cuota que tiene asignada en indicados repartos Antonio Moreno Vera.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se concedieron cinco socorros para baños á los vecinos pobres de esta ciudad Juan Moreno Serrano, Simeón Grande Gamero, María de los Reyes López Romero, Francisco Mofiz Expósito y María Luna Ballesteros.

Accediendo á la petición de los hortelanos de la ribera nombrada del Pedroso, se acordó nombrar á Antonio Morillo Jiménez guarda encargado de la vigilancia del agua, sin más retribución que la que individualmente ó colectivamente acostumbren satisfacer los respectivos hortelanos por la prestación de este servicio.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Heredia, Cruz y Salas.

Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 10 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión de Consumos la cuenta rendida por el Sr. Administrador del impuesto, correspondiente al mes de Agosto último.

Se acordó por unanimidad sacar á subasta el arbitrio del mercado y vía pública y arrendamiento del edificio Pescaderías, por todo el año de 1904, en la suma de 12.128 pesetas.

También se acordó sacar á pública subasta el arbitrio establecido para el próximo año de 1904 sobre el uso obligatorio de pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir, en la cantidad que la Junta municipal señale.

Para poder determinar quién de los tres Concejales elegidos por el distrito segundo, en la renovación bienal de 1901, había ocupado la vacante extraordinaria de don Pedro Pastor Valverde, se acordó celebrar un sorteo en la sesión ordinaria próxima entre los señores don Rafael Moreno Merino, don Juan Lama Leña y don José Pérez Mora, anunciándolo en la orden del día y en la convocatoria para la sesión, según está prevenido.

Se concedió un socorro para baños á Bartolomé Ramírez Onieva.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol.

Concurrieron los señores Arjona, Cruz, Heredia, Salas, Panadero, Blanco, Pérez Mora, Bonilla, Moreno, Lama Leña, Redondo, Silva y Lama Tenorio.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 13 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se celebró el sorteo anunciado entre los señores Concejales elegidos por el distrito segundo en la elección ordinaria de 1901 para determinar quién de ellos había ocupado la vacante extraordinaria de don Pedro Pastor, resultando designado por la suerte don Rafael Moreno y Merino.

Se acordó por unanimidad separar á don José Morano Sequeira del cargo de Inspector de carnes del Municipio, y nombrar para que lo reemplace á don José Moreno Alguacil. También fué desechada por mayoría una proposición del señor Silva en la que pedía la destitución del fiel don Pablo Morales.

Se concedieron dos socorros para baños á Carmen Zafra Nieto y José Rodríguez Ordoñez.

Se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 26

Presidencia del primer Teniente don Ramón Arjona Amaro.

Concurrieron los señores Heredia, Pérez Mora, Bonilla, Silva y Redondo.

Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 24 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Visto el informe de la comisión del ramo, se aprobó por mayoría la cuenta de consumos, respectiva al mes de Agosto próximo pasado.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, de una circular del señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, mediante la que se requiere á todos los Ayuntamientos deudores por contingente para que subsanen en el término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir, en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal.

También quedó enterado el Ayuntamiento de otra circular del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, por la que se requiere á los Ayuntamientos deudores para que en término de décimo día solventen su descubierto por contingente; advirtiéndoles que de no hacerlo se ordenará la intervención de sus fondos.

Se acordó designar á los señores Blanco, Pérez Mora y Heredia, para que asistan en representación del

Ayuntamiento al acto de la subasta del impuesto de consumos.

Del mismo modo se acordó designar al Síndico don Marcial de Heredia, para que con igual representación concurre a las subastas de los arbitrios establecidos sobre los puestos del mercado y vía pública y sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

Se designó al Letrado don José Redondo de Trueba para que bastatee los poderes de las personas que no concurren por sí mismas a las expresadas subastas.

Se declaró vecino a su instancia, por estar comprendido en las prescripciones del art. 16 de la vigente ley Municipal, a Juan Cobos Ropero, natural de Priego.

Se concedió un socorro para baños a José Ramírez Lopera.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol.

Concurrieron los señores Heredia, Bonilla, Pérez Mora, Cruz, Ortiz, Peña, Vergillos y Blanco.

Acuerdos:  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 27 del mes anterior, y que no pudo tener efecto por falta de número de señores Vocales.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad, después de escuchar su lectura, el presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio.

Del mismo modo se presentó y fué también aprobado por unanimidad, después de escuchar su lectura, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1904.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol.

Concurrieron los señores Heredia, Bonilla, Pérez Mora y García Viniegra.

Acuerdos:  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 24 del corriente mes, y que no pudo tener efecto por falta de número de señores Vocales.

Se formaron las tarifas para la exacción del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir, establecido para el próximo año de 1904, señalándose como tipo para la subasta la suma de 23.281 pesetas 46 céntimos.

El extracto que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 17 del corriente.

Cabra 19 de Octubre de 1903.—  
Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º:  
El Alcalde, Mármol.

**PUENTE GENIL**

Núm. 3007

Don Francisco de Paula Rivas y Fernández, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones de agravios que sean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Puente Genil 26 de Octubre de 1903.  
—Francisco P. Rivas.

**AGUILAR**

Núm. 3008

Don Carlos Carrillo Tisear, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminadas las cuentas del Pósito, respectivas á los años de 1900, 1901 y 1902, quedan expuestas al público por término de diez días, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán entablarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilár 23 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Carlos Carrillo.

**FERNAN NUÑEZ**

Núm. 3014

Don Andrés García Raya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 22 de los corrientes para arrendar los derechos de consumos, por el período de tres años, contados desde el día 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre del año 1906, por el cupo anual de 59.071'17 pesetas, se anuncia otra segunda subasta por el mismo tipo é iguales condiciones, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del total cupo; pero según dispone el art. 281 del vigente reglamento para la administración y exacción del impuesto, este arriendo será válido sólo por un año.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día que haga diez, contados desde el siguiente á aquél en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no es domingo ó día festivo, en cuyo caso se dejará para el siguiente.

Fernán Núñez 26 de Octubre de 1903.—Andrés García.

**CARCABUEY**

Núm. 3018

Don Rafael Delgado Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta convocada para el día de hoy del arrendamiento con venta exclusiva de los derechos y re-

cargos en consumos, que comprenden los grupos de líquidos y carnes de este pueblo, durante el próximo año de 1904, se anuncia, según consta en el edicto de esta Alcaldía publicado en el BOLETIN OFICIAL, respectivo al día 22 del corriente, una segunda subasta por el sistema de pujas á la llana, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 4 de Noviembre entrante, de diez á doce de la mañana, bajo igual tipo que la primera, aumentados los precios de venta y con sujeción al pliego de condiciones.

Si á dicho acto no concurren licitadores, se celebrará una tercera y última subasta, el día 14 de dicho mes de Noviembre, á las mismas horas y con iguales formalidades, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del primitivo tipo, ó sea por la suma de 15.697'73 pesetas, adjudicándose en ella el remate en favor del mejor postor.

Carcabuey 26 de Octubre de 1903.  
—Rafael Delgado.

**CARPÍO**

Núm. 3010

Don Antonio Barasona Gijón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1904, se encuentran de manifiesto al público en estas oficinas, por el plazo reglamentario, para que puedan ser examinados y puedan producirse en el plazo citado las oportunas reclamaciones.

Carpío 21 de Octubre de 1903.—  
Antonio Barasona.

**BELMEZ**

Núm. 3005

Don Rafael García Villalba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones bajo las cuales se proyecta sacar á pública subasta la recaudación de los arbitrios municipales establecidos sobre los Mataderos del término, y sobre la ocupación de la vía pública, durante el próximo año de 1904, quedan los pliegos que las contienen de manifiesto en esta Secretaría, por término de diez días, á fin de que puedan examinarse y formular contra ellas las observaciones que se estimen oportunas.

Belmez 25 de Octubre de 1903.—  
Rafael García Villalba.

**VALENZUELA**

Núm. 3011

Don Francisco Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la matrícula industrial de esta villa, formada para el año 1904, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen oportuno presentar.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valenzuela 23 de Octubre de 1903.  
El Alcalde, Francisco Serrano.—Port

su mandado, el Secretario interino, José Vázquez.

Núm. 3017

Hago saber: que aprobado por la Superioridad la adopción de subasta á venta libre, como medio de hacer efectivo durante el año 1904 el cupo de consumos de esta villa, y cumplidas las demás prescripciones reglamentarias, la Junta municipal de mi presidencia ha señalado para que tenga lugar el remate el día 15 de Noviembre próximo, de once á trece, con arreglo al cuadro de especies y condiciones siguientes:

ESPECIES DEL ADEUDO		Cupo del Tesoro		8 por 100 de cobranza		100 por 100 de municipal		TOTAL cupo y recargos	
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Carnes de todas clases	1 311 63		39 35		1 311 63		2 662 61		
Líquidos, sin el alcohol	3 232 35		96 99		3 232 35		6 561 67		
Trigo y sus harinas	2 167 24		65 02		2 167 24		4 399 50		
Jabón duro y blando	288 78		8 67		288 78		586 23		
Aguardiente, alcohol y licorosa	540 50		16 22		540 50		1 097 22		
Sal comun.	1 081		32 43		1 081		1 113 42		
<b>TOTALES</b>	<b>8 621 50</b>		<b>258 66</b>		<b>7 540 50</b>		<b>16 420 66</b>		

**Condiciones**

1.ª El arriendo comenzará el 1.º de Enero y durará hasta 31 de Diciembre de 1904, comprendiendo las especies del anterior estado, con el adeudo de tarifa y recargos ordinarios ó extraordinarios establecidos ó que se establezcan, siendo el tipo de subasta las diez y seis mil cuatrocientas veinte pesetas y sesenta y seis céntimos, é ingresando el importe total del remate por mensualidades vencidas.

2.ª La subasta se celebrará el 15 de Noviembre próximo, de once á trece, en esta Alcaldía, por el sistema de pujas á la llana, y no se admitirá postura que deje de cubrir el cupo señalado, ni á los licitadores que legalmente estén incapacitados.

3.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar el 5 por 100 del tipo, como garantía provisional.

4.ª La fianza definitiva, hipotecaria sobre bienes inmuebles ó en metálico ó valores cotizables, ascenderá

al 25 por 100 del contrato; se constituirá al adjudicarse el remate ó tomar posesión del arriendo, y será admitida previamente por la Corporación.

5.º El expediente será sometido á la aprobación superior, y los pliegos de condiciones están de manifiesto en Secretaría.

Lo que se anuncia cumpliendo las prescripciones del Reglamento y la Instrucción para el general conocimiento.

Valenzuela 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Serrano.—P. A. de la J.: El Secretario interino, José Vázquez.

Núm. 3015

Hago saber: que acordado por la Junta municipal de mi presidencia el arriendo, durante el venidero año de 1904, del arbitrio establecido sobre peses y medidas y almotacénias, y cumplido lo que previene el artículo 29 de la Instrucción, tendrá lugar la oportuna subasta por el sistema de pujas á la llana, en esta Sala Capitular y ante la comisión respectiva, el día 14 de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana.

El tipo de remate serán 4.502 pesetas que el arrendatario ingresará por mensualidades vencidas en las arcas del Municipio. Para tomar parte en la subasta, consignar previamente en metálico como depósito provisional el 5 por 100 del tipo señalado. La fianza definitiva será cuando menos del 25 por 100 del remate aceptado por la Corporación. Los pliegos de condiciones y el expediente están de manifiesto en la Secretaría.

Y se hace público para general conocimiento como previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902.

Valenzuela 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Serrano.—P. S. M.: el Secretario interino, José Vázquez.

Núm. 3016

Hago saber: que acordado por la Junta municipal de mi presidencia arrendar, durante el año venidero 1904, el arbitrio establecido sobre puestos públicos de venta y vendedores ambulantes, cumpliendo el concepto de la Instrucción, se anuncia que la subasta de dicho servicio tendrá lugar en esta Alcaldía, ante la comisión respectiva, el día 14 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana.

El tipo del remate serán 1.500 pesetas que el arrendatario ingresará por mensualidades vencidas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en metálico ó valores cotizables el 5 por 100 del tipo señalado como depósito provisional. La fianza definitiva será cuando menos el 25 por 100 del remate, constituida con la debida garantía y eficacia legal y aceptada de antemano por el Ayuntamiento.

Las tarifas y pliegos de condicio-

nes del contrato están de manifiesto en esta Alcaldía.

Y se anuncia para general conocimiento, cumpliendo lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real orden de 12 de Julio de 1902.

Valenzuela 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Serrano.—P. S. M.: El Secretario interino, José Vázquez.

E S P I E L

Núm. 3009

Don José Jiménez Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas por la comisión respectiva las cuentas municipales correspondientes al año de 1902, que han sido favorablemente informadas por el señor Regidor Síndico, y aprobadas por la corporación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para los fines prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Espiell 14 de Octubre de 1903.—José Jiménez.

Núm. 3026

Hago saber: que no habiéndose presentado, á pesar del tiempo transcurrido, el dueño del mulo aparecido en este término municipal y á que se refiere el edicto de esta Alcaldía, fecha 14 de Septiembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de dicho mes, he acordado su venta en pública subasta el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once, en estas Casas Consistoriales.

Espiell 27 de Octubre de 1903.—José Jiménez.

CONQUISTA

Núm. 3021

Don Francisco Cabrera Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1904, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en aquellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones de agravio que estimen oportunas.

Conquista 26 de Octubre de 1903.—Francisco Cabrera Muñoz.

JUZGADOS

ESTEPA

Núm. 3019

Don Emilio Onorato y Peña, Juez interino de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, se ha presentado solicitud por don Antonio Martín de la Cruz, natural de Palenciana y vecino de Casariche, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, por sí y en nombre de sus hermanos

doña María de la Asunción, doña Ana, don Francisco y doña María Margarita, la primera natural de Palenciana y los demás de Casariche, exponiendo que según las cinco certificaciones de nacimiento que presentaba, los solicitantes son hijos legítimos de don Pablo Martín Lozano y de doña María del Rosario de la Cruz Orellana, teniendo derecho por ello, según el artículo ciento catorce del Código civil, á llevar los apellidos del padre y de la madre, por el orden que dicho artículo determina, viniendo, pues, á poder usar legalmente los cinco referidos señores el «Martín Lozano» y «de la Cruz Orellana» que forman los apellidos paterno y materno ó invirtiendo el orden como actualmente lo usan «Martín de la Cruz» que son el primer apellido de los dos progenitores y «Lozano Orellana» que son el segundo; que siéndoles propios los citados apellidos y deseando perpetuar en lo posible el «Orellana» que lleva en segundo término su madre, conociendo los artículos sesenta y nueve y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, hablan determinado hacer del apellido «Martín» un compuesto con «Orellana» que venga á ser «Martín de Orellana» siguiéndole y «de la Cruz Lozano»; interesando para cumplir lo prevenido en el citado artículo sesenta y nueve la tramitación del expediente para conseguir la alteración ó adición mencionada para el uso de los apellidos «Martín de Orellana» y «de la Cruz Lozano».

Y á virtud de tal solicitud he dictado providencia en este día, acordando que por cuenta del recurrente se publique aquella por extracto sustancial en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia de Sevilla y de la de Córdoba, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les señala el término perentorio de tres meses, á contar desde el día de la publicación.

Estepa diez y siete de Octubre de mil novecientos tres.—Emilio Onorato.—El Escribano, Francisco Amante.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

Elecciones municipales

La modelación impresa para las próximas elecciones, se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA